

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

## Resolución

,						
П	N	11	m	Δ	ro	
						۰.

**Referencia:** EX-2021-03062676-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP Taller Protegido Coronel Suárez

VISTO las Leyes Nº 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y la Ley N° 10.592, y los Decretos N° 77/2020, modificado por el Nº 510/2021, y el N° 4619/93 y el EX-2021-03062676-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Taller Protegido Coronel Suárez, a cargo del Taller Protegido de Producción Coronel Suárez, de la localidad y partido de Coronel Suárez, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por el Nº 510/2021, le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 Nº 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguas de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que el Subprograma Taller Protegido tiene como objeto subvencionar a personas con discapacidad intelectual y/o física, en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no pueden obtener y/o conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual periodo;

Que el Ministerio destinará hasta cuarenta y un (41) becas de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00) cada una, y un peculio de pesos un mil trescientos (\$1.300,00) por beneficiario;

Que por RESO-2021-792-GDEBA-MDCGP de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó el incremento a partir del 1° de noviembre de 2020, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para Talleres Protegidos en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00), para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00);

Que por RESO-2022-70-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de enero de 2022, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2021, los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Talleres Protegidos en la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$4.320,00), para Centros de Día en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$4.480,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta (\$24.960,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos seis mil quinientos sesenta (\$6.560,00);

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, nota de solicitud, certificado de AFIP, certificado de vigencia otorgado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), copia del estatuto, acta constitutiva, acta de autoridades vigentes, copia del DNI de la representante y detalle de la cuenta bancaria;

Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y en número de orden 11 la entonces Dirección Provincial de Políticas de Cuidados para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, solicitando la aprobación del presente Convenio;

Que intervienen en números de orden 13 y 15, la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 26 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 28 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 30 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña Cálculo de Gastos del Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, el Decreto 77/2020, modificado por el Nº 510/2021, el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 10.592 y modificatorias, y artículo 3º del Decreto Nº 4619/93;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar y aprobar el convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y el Taller Protegido Coronel Suárez, a cargo del Taller Protegido de Producción Coronel Suárez, con domicilio en calle Avellaneda N° 18, de la localidad y partido de Coronel Suárez, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Taller Protegido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, el que como Anexo I (IF-2021-11977684-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 511 - Programa 11 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos treinta y nueve mil seiscientos (\$639.600,00) y Partida Parcial 7 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil ochenta (\$1.594.080,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley Nº 15.225, por la suma total de pesos dos millones doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta (\$2.233.680,00).

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la

inistración de Subsidio or su intermedio a la In		ción de Derechos	para Personas c